

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción V y IX, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 77 y 85 de su Reglamento, convoca a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a los invitados a participar en el procedimiento para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular**; mediante la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional número IA-011L6W001-E26-2018**.

### Definiciones

Se entenderá por:

- a) **Área contratante:** Se refiere a la **Subdirección de Recursos Materiales**, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) **Área solicitante o requirente:** Se refiere a la **Departamento de Servicios Generales**, responsable de la solicitud y encargada de la administración del contrato o pedido.
- c) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Acontecimiento imprevisto o que siendo previsible es inevitable, fuera del dominio de la voluntad del afectado que imposibilita el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones. En caso de quién lo invoque debe probar la existencia de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, liberándolo de la responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones. El acontecimiento considerado como caso fortuito o de fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones o bien, puede ser permanente y definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan cumplir con las obligaciones.
- d) **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>
- e) **Conafe:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- f) **Contrato:** Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios y que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear o transferir derechos y obligaciones, y que produce consecuencias jurídicas
- g) **Convocante:** Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe)
- h) **Domicilio de la Convocante:** Avenida Universidad No 1200, segundo piso, Cuadrante 2-34 Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- i) **Domicilio de Almacén Central:** Av. De los Cien Metros No. 1112. Col. Nueva Industrial Vallejo. Delegación. Gustavo A. Madero. Ciudad de México C.P. 07700
- j) **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- k) **Invitación:** El documento que señala como se desarrollará el procedimiento, en el cual se describen los requisitos de participación, los términos, condiciones y especificaciones técnicas relativas al objeto de la contratación.
- l) **IA-011L6W001-E26-2018:** abreviatura con que se identifica al procedimiento de contratación.
- m) **Ley o LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- n) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- o) **MIPyMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- p) **OIC:** Órgano Interno de Control en el Conafe, ubicado como domicilio en la siguiente dirección: Av. Universidad, número 1200, primer piso, Colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México.

- s) **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
- t) **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- u) **Proveedor:** La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- v) **Reglamento o RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) **SFP:** Secretaría de la Función Pública

## **1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

### **1.1. Publicación, adquisición y consulta de la Invitación.**

La publicación de la Invitación puede ser consultada en el portal de CompraNet, en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la página del Conafe [www.gob.mx/conafe](http://www.gob.mx/conafe) la consulta en el portal es gratuita.

La publicación es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar las personas invitadas por la Convocante.

### **1.2. Tipo de Contrato y disponibilidad presupuestal.**

Se trata de un Contrato Abierto a precios fijos, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular**, con un importe mínimo de \$ 379,310.34 (trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.) la disponibilidad presupuestal consta en la requisición número 080, con partida presupuestal 35501 (Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales).

El Contrato que se derive de esta Invitación, podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Invitación, previo acuerdo de voluntades, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente en el Contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado de origen.

La modificación se formalizará por escrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato, o quien lo sustituya o este facultado para ello, así como por el Representante o Apoderado Legal del proveedor.

### **1.3. Idioma en que serán presentadas las proposiciones.**

La presentación de las propuestas debe ser en idioma español.

### **1.4. Moneda en que deberá cotizar.**

El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

La Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al parque vehicular.

Cantidades o volúmenes a suministrar:

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular	Servicio	1

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**3.1. Disposiciones aplicables.**

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a la Ley y su Reglamento y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Contrato que se derive de este procedimiento, se sujetará a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este documento, así como a las modificaciones que resulten de las aclaraciones de dudas del contenido de la invitación y sus anexos.

**3.2. Calendario de las etapas del procedimiento.**

**FECHA DE ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES:**

DÍA:	<b>13</b>	MES:	<b>julio</b>	AÑO:	<b>2018</b>
------	-----------	------	--------------	------	-------------

**(JUNTA DE ACLARACIONES)** No se realizará Junta Pública para resolver cuestionamientos, sin embargo para el procedimiento para solución de dudas será:

**RECEPCIÓN DE PREGUNTAS:**

DÍA:	<b>17</b>	MES:	<b>julio</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>12:00</b>
LUGAR:	A través de CompraNet.						

**EMISION DE RESPUESTAS:**

DÍA:	<b>18</b>	MES:	<b>julio</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>12:00</b>
LUGAR:	A través de CompraNet.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	<b>19</b>	MES:	<b>julio</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>10:00</b>
LUGAR:	Domicilio de la Convocante a través de CompraNet.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DÍA:	<b>23</b>	MES:	<b>julio</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>12:00</b>
LUGAR:	Domicilio de la Convocante a través de CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

DÍA:	<b>31</b>	MES:	<b>julio</b>	AÑO:	<b>2018</b>	HORA:	<b>12:00</b>
LUGAR:	Departamento de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Convocante.						

### **3.3. Medios de presentación y envío de propuestas.**

#### **3.3.1 Por medios electrónicos (CompraNet)**

Se utilizarán medios de comunicación electrónica y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme al artículo 34 de la **Ley**, los **licitantes** deberán subir la información y documentación solicitada conforme a los parámetros establecidos en CompraNet para este procedimiento.

Por tratarse de una Invitación electrónica, las proposiciones no serán firmadas autógrafamente sino que para ello utilizará la firma electrónica avanzada.

Los licitantes deberán elaborar sus propuestas en hojas membretadas que contengan como mínimo la razón social y el Registro Federal de Contribuyentes, las cuales no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras, DEBERÁN ESTAR FOLIADAS en su totalidad, incluyendo los anexos (Propuesta Técnica del folio 1 al que corresponda, Propuesta Económica, del folio 1 al que corresponda).

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a los requisitos solicitados por el Conafe en este documento, sus anexos y lo acordado en las aclaraciones o modificaciones que en su caso se generen.

Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, a más tardar a la hora y fecha establecida en la invitación para el inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes reconocerán como propia y auténtica la información enviada por esta vía.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, se tendrán como no presentadas sus proposiciones.

#### **3.4. Información adicional**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

En este procedimiento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes acreditarán su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante una manifestación en la que indique bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, preferentemente como se detalla en el **Anexo No. 2\*** de este documento, el cual deberá contener:

- a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y **dirección de correo electrónico**. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas incluyendo la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- b. Del representante legal del Licitante: número y fecha de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de resultar adjudicado, previo a la firma del Contrato, el licitante deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos a los que se refieren los dos incisos anteriores.

**Las partes de las ofertas que rubricará el servidor público que presida el Acto, serán la Propuesta Técnica (Anexo No. 1) y la oferta económica**

#### 4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

1. Propuesta Técnica, escrito que contenga todas y cada una de las *Especificaciones Técnicas (Incluye Términos y Condiciones)*, de conformidad con lo indicado en el **Anexo No. 1**. (Art. 39, fracción II, inciso a, RLAASSP).
2. Presentación del **Anexo No. 2** *Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica*. (Art. 39 fracción VI, Inciso a y 48 fracción V, RLAASSP).
3. Copia simple, por ambos lados, de una identificación oficial vigente con fotografía; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas (Art. 48, fracción X, RLAASSP).
4. Los licitantes deberán presentar un escrito, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el *artículo 35 del RLAASSP*, preferentemente como se detalla en el **Anexo No. 3** (Art. 39, fracción VI, Inciso b, RLAASSP).
5. Declaración por escrito, en papel membretado del Licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que *no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley*, ésta declaración deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato **Anexo No. 4** de este documento (Art. 39, fracción VI, Inciso e, RLAASSP)
6. Una *declaración de integridad*, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, en papel con membrete del Licitante. **Anexo No. 5** (Art. 39, fracción VI, Inciso f, RLAASSP)
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a entregar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. **Anexo No. 6** (Art. 39, fracción. VI, Inciso j, RLAASSP) [relacionado con el punto 6.11]
8. Los licitantes que pretendan participar en este procedimiento con el carácter de *MIPyMES*, deberán presentar copia del documento expedido por la autoridad competente que determiné su estratificación

como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, deberán presentar una Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de conformidad con el **Anexo No. 7** (Art. 34 y 39, fracción VI, Inciso h, RLAASSP)

9. El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido del "**Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", de conformidad con el **Anexo no. 8**.
10. Los licitantes deberán incluir debidamente llenado, en sus proposiciones, el **Anexo No. 9**, denominado **Compromisos con la Transparencia**, este documento no será objeto de evaluación posterior.
11. **Oferta económica**, en formato libre. **La forma de cotización es por partida única** (se deberán considerar todos los servicios incluidos en el archivo denominado **Anexo A**) la cual deberá contemplar el precio unitario, el subtotal, el I.VA., el total de la propuesta.

El precio unitario ofertado deberá contemplar todo tipo de descuentos, sin hacer mención por aparte de los mismos.

***El precio de su oferta se mantendrá fijo hasta la conclusión del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado, hasta la extinción de la vigencia del Contrato***, por lo que no se reconocerán decrementos o incrementos a los precios. Salvo en el caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, para lo cual se tendrá a lo establecido en el artículo 44 segundo párrafo de la Ley.

La no presentación de cualquiera de los documentos arriba enlistados, será causa de desechamiento de la oferta, excepto lo aplicable al numeral 8, 9 y 10. De igual forma, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### Información confidencial

En términos de los artículos 113, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37 y 38 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. El licitante presentara una manifestación por escrito, en la cual informarán al Conafe, sobre la que consideran clasificada como reservada o confidencial reservada y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en términos de la Ley de la materia

#### 4.1. Criterios de evaluación, adjudicación y desechamiento de proposiciones

El Conafe verificará que la documentación legal, administrativa, las ofertas técnicas y económicas contengan la información y los requisitos señalados en la Invitación y sus anexos, así como las aclaraciones que se hayan derivado de las preguntas que se efectúen con motivo del proceso que

nos ocupa. Las modificaciones, también formarán parte de la proposición y por lo tanto son objeto de evaluación.

En esta Invitación, **se utilizará el criterio de evaluación binario**, mediante el cual se adjudicará a aquel licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y ofertan el precio más bajo; siempre y cuando éste resulte aceptable y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

#### 4.2. Criterios de Evaluación Técnica y Económica

El Departamento de Servicios Generales, así como el Departamento de Adquisiciones, realizarán el análisis detallado de las proposiciones en los aspectos que les correspondan bajo los criterios cumple/no cumple, de la revisión que se efectúe en los siguientes términos:

- a) Que la oferta técnica documental cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas (incluyendo Términos, Condiciones y Consideraciones) solicitadas en el **Anexo No. 1**, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- b) Que todos y cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4, se presenten en los términos en los que fueron solicitados. La no presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta, excepto el numeral 8, 9 y 10.

En la evaluación cualitativa se revisarán a detalle las proposiciones y se desecharán aquellas:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Invitación que afecten la solvencia de sus proposiciones,
- Que las propuestas no estén foliadas en todas y cada una de sus hojas o que las que carezcan de folio no guarden continuidad con las que anteceden, en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento;
- Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley; así como,
- Que el precio ofrecido no sea aceptable o conveniente, o
- Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.

**En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del Conafe, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, estando a lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP.**

#### 4.3. Adjudicación

Una vez realizadas las evaluaciones, se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en el numeral 4, numeral 8. Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Conafe en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento.

#### **4.4. Información relativa a los Actos que se llevarán a cabo durante el procedimiento.**

##### **4.4.1 Recepción de preguntas**

En este procedimiento, no se llevará a cabo un acto público de Junta de Aclaraciones, sin embargo, con la finalidad de emitir respuestas claras y precisas a los cuestionamientos de los licitantes sobre la interpretación del contenido de la Invitación y sus anexos, el Conafe recibirá preguntas por el siguiente medio:

- Se recibirán por CompraNet

Fecha límite para la recepción de preguntas: **17 de julio de 2018, a las 12:00 horas**

##### **4.4.2 Emisión de respuestas**

Para efectos de dar a conocer las respuestas a los licitantes, el día **18 de julio de 2018, a las 12:00 horas**, éstas serán enviadas tanto al solicitante como al resto de los invitados, a través de CompraNet y se difundirá un ejemplar de dichas aclaraciones en CompraNet para efectos de su notificación

Derivado de las aclaraciones, la convocante podrá modificar aspectos contenidos en la Invitación, siempre y cuando éstos no impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la Invitación, derivada de las aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

##### **4.4.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto se llevará a cabo en **el Domicilio de la Convocante a través de CompraNet, el día 19 de julio de 2018, a las 10:00 horas.**

##### **a) Presentación de proposiciones.**

La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.



Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el Licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

**b) Apertura de proposiciones.**

1. Para llevar a cabo el evento, la Convocante deberá contar con al menos una propuesta electrónica recibida.
2. A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará la asistencia de los presentes.
3. El acto se hará sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente, la Convocante invitará a un representante del OIC en el Conafe.
4. En punto de la hora, se dará inicio a la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el RLAASSP. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
5. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. El Conafe podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
6. Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
7. Se procederá a la apertura de proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes mediante la **Lista de verificación de proposiciones**, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante

8. Se levantará el Acta, misma que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas y el importe de cada una de ellas y se indicará el lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, mismo que podrá ser diferido en términos del artículo 35 fracción III de la Ley.
9. El acta será firmada por los asistentes.

En caso de que no se reciba ninguna proposición por parte de algún licitante, se dejará constancia de los hechos en el acta respectiva, y se procederá de inmediato a emitir el fallo declarando desierta la Invitación, por la no presentación de propuestas.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

#### **4.4.4 Acto de Fallo**

El acto se llevará a cabo ***en el Domicilio de la Convocante a través de CompraNet, el día 23 de julio del 2018, a las 12:00 horas***, donde se darán a conocer los siguientes aspectos:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Invitación que en cada caso se incumplan;
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones; se presumirá la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
3. Cuando se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de precios que realice la Convocante o del cálculo correspondiente.
4. Nombre del licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Invitación, así como la indicación del importe del Contrato;
5. Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato; y
6. La indicación de que el licitante ganador, deberá presentar la garantía de cumplimiento del Contrato a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato;
7. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante. Así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Se levantará el acta respectiva, misma que firmarán los asistentes a quienes se entregará una copia de la misma.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y a los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

**En caso de errores mecanográficos, aritméticos o de cualquier otra naturaleza en el acta de fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley.**

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y Numeral 5 de esta Invitación.

## **5. DATOS DE LA AUTORIDAD EN DONDE SE RECIBIRÁN INCONFORMIDADES.**

Los Licitantes podrán inconformarse, por escrito, por los actos relacionados con este procedimiento de Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes de cada una de las etapas del proceso que se hubieran celebrado, directamente en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. O bien en el OIC en el Conafe, ubicado en el Domicilio Av. Universidad, número 1200, Sector 3-28, colonia Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez en la Ciudad de México.

## **6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

### **6.1. Suspensión temporal de la Invitación**

Se podrá suspender temporalmente la Invitación, siempre y cuando no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. La determinación de la suspensión deberá decretarse por Autoridad Competente, cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Entidad. En estos casos se avisará, por escrito, a los involucrados. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los involucrados.

### **6.2. Cancelación de la Invitación.**

Se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

Cuando se cancele la Invitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y se precisarán los motivos de la decisión.

No será procedente contra la cancelación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y Numeral 5 de esta Invitación.

Salvo las cancelaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, el Conafe cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

### **6.3. Invitación desierta**

La Invitación, se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cuente con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios no resulten aceptables.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto específico para la adquisición y previa verificación de que los precios son aceptables por corresponder a los existentes del mercado, no se cuente con recursos para cubrir el faltante aún con la reducción prevista en el artículo 56 del Reglamento.

### **6.4. Aspectos relacionados con el Contrato**

El Licitante que resulte adjudicado, deberá **entregar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo**, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos siguientes:

- a) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Acta constitutiva y última reforma, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Poder general para actos de administración o de dominio o poder especial para suscribir Contrato, la inscripción de poderes en el Registro Público de Comercio es opcional.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Identificación oficial (Del Representante Legal)
- f) Acta de nacimiento y CURP (para el caso de persona física)
- g) Documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión en sentido **positivo** del cumplimiento de obligaciones fiscales, Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El Licitante que resulte ganador y la Convocante, deberán formalizar el Contrato **Anexo No. 10**, el día **31 de julio de 2018 a las 12:00 horas**, en el **Departamento de Adquisiciones con la Lic. Perla Iris González Cerón, Jefa del Departamento**, ubicado en el Domicilio de la Convocante.

Si el licitante no firma el Contrato en la fecha establecida, por causas imputables a él mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja siempre y cuando la oferta no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en el fallo.

El licitante que no firme el Contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado por la SFP en los términos de la Ley.

### **6.5. Vigencia del Contrato.**

La vigencia del **Contrato iniciará a partir del siguiente día hábil de la Notificación de Fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2018.**

### **6.6. Condiciones de prestación de los servicios.**

Los servicios se realizarán de conformidad y en estricto apego al Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

El proveedor quedará obligado ante el Conafe a responder de la calidad de los servicios y refacciones, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley.

El proveedor será responsable tanto del desempeño de su personal, así como de los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia pudiera causar a los bienes propiedad del Conafe.

### **6.7. Condiciones de pago.**

El pago por la prestación del servicio se realizará de conformidad con lo indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

Para el trámite del pago, el proveedor deberá entregar la factura al **Departamento de Servicios Generales**, el cual a su vez elaborará la solicitud de pago correspondiente; una vez que el administrador del Contrato haya plasmado su Vo. Bo. en la factura su nombre y firma, por haberse cumplido la prestación de los servicios en las condiciones solicitadas de conformidad con el numeral 6.8 de este documento. En tanto no se cuente con el Vo. Bo., por parte del administrador del Contrato, los servicios no se tendrán por devengados y por lo tanto no procederá el trámite de pago.

El plazo para efectuar el pago correspondiente, será dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la documentación antes señalada.

El pago se realizará preferentemente a través de transferencia electrónica, para lo cual, el proveedor deberá entregar por escrito sus datos bancarios, mediante el formato que le será proporcionado en el Departamento de Adquisiciones, al momento de la formalización del Contrato.

La factura deberá contener, además de los requisitos fiscales, el número del Contrato.

En el caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la recepción de la factura, se informará por escrito al proveedor las deficiencias que deba corregir. El período que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computarán para efectos de plazo para efectuar el pago.

Si el Proveedor está interesado en que su pago se efectuó a través del Programa de Cadenas Productivas, deberá comunicarse al número gratuito 01-800-NAFINSA.

## **6.8. Procedimiento de verificación**

A partir de la Notificación de Fallo, el C. Benjamín Arreguin Bucio, Jefe del Departamento de Servicios Generales, será el responsable de administrar y verificar que los servicios, materiales y refacciones suministrados cumplan con lo solicitado el Anexo No.1.- Especificaciones Técnicas.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, el administrador del Contrato, deberá reportarlo por escrito o por correo electrónico, al Departamento de Adquisiciones para que exija al proveedor el cabal cumplimiento de sus obligaciones, o en su caso determine lo que proceda.

## **6.9. Penas convencionales.**

En el supuesto de que el Proveedor incurra en atraso en la prestación de los servicios, cubrirá al Conafe por concepto de pena convencional, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones y serán determinadas en función del costo de los servicios no prestados oportunamente, sin considerar el IVA, conforme al Anexo No.1.- Especificaciones Técnicas.

En caso de que el servicio presente deficiencia o incumplimiento parcial o no cumpla con las condiciones consignados en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas, se aplicará una deductiva del 2% sobre el costo facturado antes de IVA.

La cantidad que corresponda a la pena convencional y/o deductiva, se deducirá del importe a pagar, la cual en ningún caso podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 53 primer párrafo y 53 Bis de la Ley y 95, 96 y 97 del Reglamento.

## **6.10. Gestión relacionada con el Contrato.**

Las cuestiones relativas a la firma del Contrato, entrega de documentación para firma del mismo, presentación de garantía de cumplimiento, solicitud de prórrogas, trámites documentales previos distintos a la entrega de factura, etc., se atenderán en el **Departamento de Adquisiciones**, en el Domicilio de la Convocante.

Las cuestiones correspondientes a los términos y condiciones descritas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, se atenderán en la **Departamento de Servicios Generales**.

## **6.11. Verificación de cumplimiento a obligaciones fiscales, mediante opinión del SAT.**

En cumplimiento al numeral 4, inciso 7 de esta Invitación y para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en particular la *regla 2.1.31 Resolución Miscelánea Fiscal para 2018*, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el DOF, relativo al "*Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas*", el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar como requisito para la firma del **Contrato, documento vigente expedido por el SAT,**

**en el que se emita la opinión del cumplimiento en sentido positivo de sus obligaciones fiscales.**

No se requerirá documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en el caso de ampliación del Contrato.

**6.12. Garantías de cumplimiento y prórrogas.**

**En Contratos superiores a la cantidad de \$238,500.00 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), antes del IVA,** el Proveedor se obliga a constituir una garantía de cumplimiento del Contrato a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, por un importe del 10% del monto máximo del Contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La garantía de cumplimiento podrá constituirse mediante cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto.

En caso de constituirse mediante fianza, la póliza deberá contener sin ningún añadido o enmienda la siguiente leyenda:

*"La afianzadora expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún cuando procediera el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número \_\_\_\_; no se tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el Representante Legal del Conafe donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito."*

En caso de modificación del Contrato, por ampliación al monto del mismo, el proveedor deberá obtener la modificación de la garantía.

Se hará efectiva la garantía cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en la Invitación, sus modificaciones y del Contrato que de ellas se derive.

**En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato se actuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.**

Para la liberación de la garantía de cumplimiento de Contrato, es necesario que el proveedor la solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, quien tramitará la liberación y en caso de proceder, la devolverá al proveedor junto con la documentación necesaria, dentro de los 10 días hábiles a la solicitud.

El Conafe no otorgará prórrogas, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, a solicitud expresa del proveedor, siempre y cuando se acredite la salvedad y se restablezcan las condiciones para que el proveedor pueda cumplir con las obligaciones a su cargo. Por causas atribuibles a la Convocante, no se requerirá de solicitud expresa del proveedor.

### **6.13. Cesión de derechos**

El proveedor, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato, en forma parcial o total, a favor de otra(s) persona(s), ya sea de manera verbal o escrita, que con motivo de la presente Invitación se otorgue, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento, por escrito, del Conafe.

### **6.14. Terminación anticipada del Contrato**

Una vez formalizado el Contrato, conforme al artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente adjudicados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP. En estos supuestos el Conafe reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

### **6.15. Rescisión del Contrato**

El Conafe podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad alguna para el Conafe, entre otras, por alguna de las siguientes causas, siendo de manera enunciativa más no limitativa, ya que la rescisión puede darse por cualquier incumplimiento establecido en la invitación o en el Contrato:

- a) El incumplimiento injustificado de las condiciones pactadas en el Contrato.
- b) Cuando de manera previa al vencimiento pactado por las partes en el Contrato, el proveedor manifieste por escrito su imposibilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo respecto de la prestación de los servicios.
- c) Por agotar el límite de aplicación de penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el Contrato.

En el supuesto de iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato el Conafe le notificará al Proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio de la rescisión, contando ésta última con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Conafe, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.



En el supuesto de que se rescinda el Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Conafe por concepto de los servicios presentados hasta el momento de la rescisión.

#### **6.16. Solicitud de información y verificación por parte de la SFP**

La SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con el procedimiento de contratación o el Contrato derivado de esta Invitación. Para estos efectos, el proveedor deberá proporcionar la información y documentación que en su momento le requieran dichas autoridades.

#### **6.17. Sanciones**

Los Licitantes o Proveedores, así como los servidores públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley y/o la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán sancionados por la SFP.

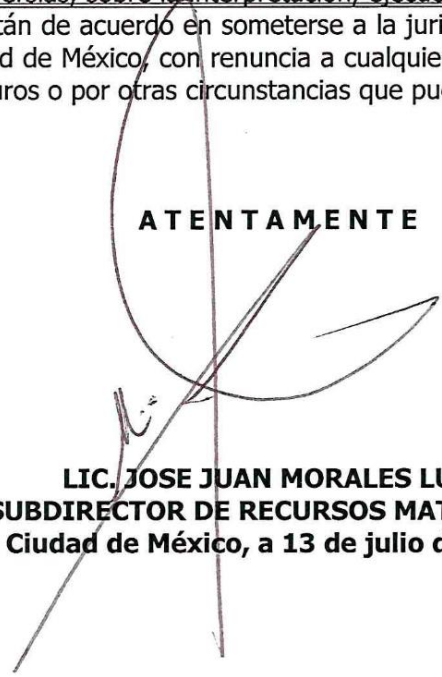
#### **6.18. Procedimiento de Conciliación.**

Por desacuerdos derivados del cumplimiento del Contrato, los proveedores o el Conafe, podrán presentar ante la SFP la solicitud de conciliación, para que, en audiencia con las partes, se concilie sobre el conflicto planteado.

#### **6.19. Jurisdicción**

Para resolución de controversias, sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del Contrato, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSE JUAN MORALES LUNA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
**Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.**

## **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL CONAFE**

#### **I.- Descripción de "LOS SERVICIOS"**

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de la marca Honda, Chevrolet, Ford, Dodge, Nissan, Autobús Volvo propiedad del Consejo Nacional de Fomento Educativo en un taller especializado, en adelante "**LOS SERVICIOS**", entendiéndose por:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**- Trabajos de conservación programada para mantener los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento conforme a la solicitud expresa del contratante con la finalidad de evitar reparaciones mayores.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**- Trabajos de reparación de daños que ponen en riesgo la integridad física mecánica de los vehículos, previo diagnóstico y presupuesto emitido por el prestador del servicio que resulte adjudicado y autorización de los trabajos por parte del administrador del contrato.

**"TODOS LOS SERVICIOS"** se deberán de otorgar de acuerdo a las especificaciones descritas en este anexo técnico.

**"TODOS LOS SERVICIOS"** incluirán en el costo la mano de obra y refacciones nuevas y originales

#### **II.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y responsable de la administración y verificación del cumplimiento de esta contratación, será responsabilidad del C. Benjamín Arreguín Bucio, Jefe del Departamento de Servicios Generales con el apoyo de los servidores públicos que designe para tal efecto.

#### **III. VIGENCIA DE "LOS SERVICIOS"**

La vigencia de "**LOS SERVICIOS**", será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **IV.- MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS:**

El contrato será abierto con montos mínimos y máximos

## **V. LUGAR DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"**

"**LOS SERVICIOS**" que se soliciten serán realizados dentro de las instalaciones que disponga "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado.

## **VI. PARQUE VEHICULAR.**

El parque vehicular del Consejo Nacional de Fomento Educativo, está integrado por 24 vehículos a gasolina y 1 vehículo a diésel de diferentes marcas, cuya relación se encuentra descrita en el Cuadro 1 del presente Anexo Técnico.

Las ubicaciones del parque vehicular son:

**Oficinas Centrales:** Avenida Universidad No. 1200. Col. Xoco. Delegación Benito Juárez. Ciudad de México C.P. 03330.

**Almacén Central:** Av. De los Cien Metros No. 1112. Col. Nueva Industrial Vallejo. Delegación. Gustavo A. Madero. Ciudad de México C.P. 07700

Asimismo, y de conformidad con las necesidades del Consejo Nacional de Fomento Educativo, el número de vehículos podrán aumentar o disminuir tanto en cantidad como en marcas, tipo y cilindraje; lo cual se le notificará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado.

**CUADRO 1**

<b>No.</b>	<b>MARCA O TIPO</b>	<b>PLACAS</b>	<b>COLOR</b>
1	CHEVROLET. SUBURBAN	163 SDL	PLATA
2	CHEVROLET. SUBURBAN	704 WNP	PLATA
3	FORD 150 PICK UP	940 WDD	BLANCO
4	FORD 350 PICK UP	2560 CH	BLANCO
5	FORD ECONOLINE	934 WDD	BLANCO
6	FORD FOCUS	386 WSJ	BLANCO
7	GM EXPRESS	480 VRL	BLANCO
8	HONDA CIVIC	983 VGC	AZUL
9	MOTOCICLETA YAMAHA	3458 B	NEGRO
10	NISSAN PICK UP	F60ANX	GRIS
11	NISSAN TIIDA	P06 ABV	BLANCO
12	NISSAN TIIDA	P07 ABV	BLANCO
13	NISSAN SENTRA	482 TZC	VINO
14	NISSAN X TRAIL	857 YVP	GRIS
15	DODGE RAM 4000	1238 CJ	BLANCO
16	AUTOBÚS VOLVO	1CRA	BLANCO
17	NISSAN PICK UP NP300	D96AGL	BLANCO
18	NISSAN FRONTIER	D90AGL	BLANCO
19	NISSAN MARCH	D65AGL	ROJO
20	NISSAN X TRAIL	F59ADZ	AZUL

No.	MARCA O TIPO	PLACAS	COLOR
21	HONDA CITY	M93ALN	PLATA
22	NISSAN VERSA	K40APB	BLANCO
23	NISSAN MARCH	K95APB	BLANCO
24	NISSAN NP300 DOBLE CABINA	K69APB	GRIS
25	NISSAN VERSA	F78ATN	ROJO

**VII. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR “LOS LICITANTES” PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Presentar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste que cuenta con al menos un taller automotriz propio en la Ciudad de México, bardeado y techado, con una superficie mínima de 2,000 m<sup>2</sup> que permita dar la atención de forma inmediata tanto a automóviles y autobuses para prestar “**LOS SERVICIOS**” y asegurarse que los vehículos queden resguardados en el mismo taller, para lo cual deberá demostrar que cuenta con servicio de Vigilancia las 24 horas, el cual debe estar contratado con una empresa legalmente constituida y registrada ante las autoridades competentes, debiendo acreditar la prestación del servicio mediante los comprobantes de pago, ya sea por transferencia electrónica o comprobantes bancarios debidamente requisitados de los últimos seis meses previos al inicio del proceso. Asimismo, el local donde se prestarán los servicios deberá tener la fachada rotulada con los datos del “**EL PROVEEDOR**” que resulte adjudicado y número oficial, además de piso de concreto en todo el predio, iluminación natural y artificial. Adicional a lo anterior el taller automotriz de “LOS LICITANTES” deberá estar a máximo 18 kilómetros del domicilio de las Oficinas Centrales del CONAFE, ubicadas en Avenida Universidad No. 1200. Col. Xoco. Delegación Benito Juárez. Ciudad de México C.P. 03330, para la acreditación de dicha distancia, “LOS LICITANTES” deberán presentar copia simple de la impresión de pantalla de cualquier medio informático de producción de planos y guías.

**Además, deberá presentar:**

- Currículum Vitae de la empresa, incluyendo fotografías y detalle del equipamiento, descripción del personal y planos simples con medidas del taller donde se prestarán los servicios.
- Comprobante de permiso de autorización de recipientes sujetos a presión, así como la correspondiente memoria de cálculo de la NOM-020-STPS-2011; dicha documentación deberá de estar actualizada y vigente a la fecha de suscripción del Contrato correspondiente.
- Permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la autoridad competente, así como su declaración de apertura o licencia de funcionamiento vigente a la fecha de suscripción del Contrato correspondiente.
- Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil debidamente suscrita por una compañía Aseguradora legalmente constituida. Dicha póliza de seguro deberá amparar como mínimo la suma de 14 millones de pesos mexicanos, además deberá presentar copia de los comprobantes

de pago, ya sea por transferencia electrónica o comprobantes bancarios debidamente requisitados de los últimos seis meses previos al inicio del proceso.

- Copia de escrituras, documento o contrato en el que se acredite el uso y posesión de los derechos del inmueble donde se prestará el servicio de mantenimiento. Si el inmueble es arrendado deberá presentar copia del contrato correspondiente.
- Presentar copia simple y original para cotejo de declaración de apertura o licencia de funcionamiento vigente conforme al objeto de este procedimiento.
- Oficio de autorización del Programa de Protección Civil emitido por la Delegación Política de la Ciudad de México que corresponda.

**Verificación y visitas:**

- El Consejo Nacional de Fomento Educativo podrá verificar y visitar en cualquier momento el (los) talleres del "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado.
- Las Áreas de trabajo deberán estar señalizadas y delimitadas, considerando oficinas, recepción, lavado, engrasado, almacén de refacciones, herramienta.
- Equipo contra incendio (extintores con carga vigente), ruta de evacuación y botiquín de primeros auxilios, conforme lo establece el programa de protección civil.
- Contar como mínimo con la siguiente maquinaria, herramienta y equipo en condiciones de uso, adecuadas y suficientes para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo como son:

10	RAMPAS ELECTRO HIDRAULICAS DE POR LO MENOS UNA CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS Y UN LEVANTE DE 1.5 METROS MINIMOS, EN EL AREA DE MECANICA 3
1	RAMPA ELECTRO HIDRAULICA PARA LA ELEVACION DE CAMIONES DE 9 TONELADAS, EN EL AREA MECANICA
1	RAMPA MOVIL PARA CAMIÓN, DE 4 POSTES Y CAPACIDAD MINIMA DE 9 TONELADAS
3	EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO DE SISTEMA COMPUTARIZADO (SCANNER), ORIGINALES, PARA LOS DIFERENTES TIPOS Y MARCAS DE LOS VEHICULOS RELACIONADOS EN ESTE ANEXO.
1	LABORATORIO PARA LAVADO DE INYECTORES (DIESEL).
1	COMPRESORES DE AIRE DE 10 CABALLOS
2	PLUMAS Y/O GARRUCHAS PARA MANIOBRA
4	GATOS DE PATIN.
10	JUEGOS DE TORRES PARA CALZAR VEHICULOS.
5	JUEGOS DE HERRAMIENTA MANUAL, STANDARD, MILIMÉTRICA, DE PRECISIÓN Y TORQUE.
6	BANCOS DE TRABAJO
1	HIDROLAVADORAS EN EL AREA DE LAVADO Y ENGRASADO CON CAPACIDAD DE 2500 PSI

1	ENGRASADORAS NEUMÁTICAS PARA LUBRICACIÓN.
1	CUBETAS DESPACHADORAS DE ACEITE PARA TRANSMISIÓN.
1	RECUPERADORES Y CONTENEDORES DE ACEITE
1	EQUIPO DE ALINEACION A CUATRO PLANOS POR COMPUTADORA PARA VEHICULO LIGERO
1	RAMPA O FOSA CON PLATO DE ALINEACION PARA EQUIPO LIGERO
1	BALANCEADORA COMPUTARIZADA A DOS PLANOS PARA VEHICULO LIGERO
1	EQUIPO DE ALINEACION A CUATRO PLANOS POR COMPUTADORA PARA CAMION
1	BALANCEDORA CON CAPACIDAD RIN 22.5.
1	MULTÍMETRO
1	ESMERIL
1	CARGADOR DE BATERÍAS DE 6-8, O 12-16 VOLTS.
1	PLANTA PARA SOLDADURA ELECTRICA
1	EQUIPO PARA SOLDADURA AUTOGENA
1	BOLLA Y ACCESORIOS PARA PURGADO DE FRENOS ABS.
1	EQUIPO ELECTRONICO DE DIAGNÓSTICO DE BATERIA
1	ANALIZADOR DE GASES PORTATIL
1	OPRESOR DE RESORTES NEUMATICOS PARA AMORTIGUADORES
1	RECTIFICADORA DE DISCOS
1	RECTIFICADORA DE TAMBORES
1	RECTIFICADORA DE VOLANTE MOTRIZ
1	TINA DE LAVADO DE ULTRA SONIDO CON CAPACIDAD DE 200 LITROS

- Manifestar con escrito libre firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad que cuenta como mínimo con el siguiente personal para prestar **"LOS SERVICIOS"**, asimismo, deberán manifestar por escrito que el personal propuesto cuenta con la experiencia y capacidad técnica para prestar el servicio.

PERSONAL	No.
RECEPCIONISTA CONTROLISTA, PARA LLEVAR EL INVENTARIO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS VEHÍCULOS	1
JEFE DE TALLER	1
ESPECIALISTAS MECÁNICOS.	4
ESPECIALISTAS ELÉCTRICOS.	1
SUSPENSIONISTA ALINEADOR.	1
LUBRICADOR Y LAVADOR.	2
HOJALATERO Y PINTOR.	1
CHOFERES PARA ENVIO Y ENTREGA DE UNIDADES. (VALET)	3
ESPECIALISTA DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	1
ALMACENISTA	1

SECRETARIA DE RECEPCIÓN	1
TOTAL	17

- **“EL LICITANTE” deberán anexar a su proposición técnica y económica el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los 17 empleados requeridos, además de presentar los recibos de pago de cuotas obrero patronales y cedulas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), del último mes.**
- Manifiestar por escrito que prestará el servicio en un horario de atención, recepción y entrega de vehículos de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y sábado de 9:00 a 15:00 horas, y recepción de unidades las 24 horas del día, además de 2 (dos) líneas telefónicas y personal de vigilancia las 24 horas.
- Proporcionar croquis de localización del taller o centro de servicio, para una pronta ubicación; señalando avenidas principales, delegación, código postal y puntos de referencia.

#### **VIII. NORMAS OFICIALES**

Los licitantes participantes deberán de anexar copia de las Normas Oficiales enunciadas a continuación, las cuales se cotejaran con los documentos originales el día de la visita:

- **NORMA OFICIAL MEXICANA “NOM-020-STPS-2011”**, recipientes sujetos a presión y calderas – funcionamiento y condiciones de seguridad.
- **NORMA OFICIAL MEXICANA “NOM-174-SCFI-2007”**, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general
- **NORMA OFICIAL MEXICANA “NOM-002-ECOL-1996”**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal

Sin perjuicio de lo anterior, para la prestación **“LOS SERVICIOS”** y de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, deberá cumplir con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS vigentes, las NORMAS MEXICANAS y demás normatividad que resulten aplicables, en términos de lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### **IX. CONDICIONES DEL SERVICIO.**

La prestación de **“LOS SERVICIOS”** se realizará acorde con las condiciones estipuladas en el presente numeral.

#### **A. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.**

- La entrega y recepción de los vehículos para su mantenimiento preventivo y/o correctivo será en las instalaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo manifestadas en este Anexo Técnico, por lo que **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado deberá enviar el número de choferes de acuerdo al número de vehículos que son enviados para para **"LOS SERVICIOS"** previa coordinación con **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá señalar una cuenta de correo electrónico para el envío de documentación, reportes y demás actividades inherentes a la atención de los servicios.
- **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá expedir una orden de servicio en la que se registre cuando menos: fecha, datos del vehículo, kilometraje y trabajos a realizar;
- **"EL PROVEEDOR"** deberá proteger volante, asientos y tapetes delanteros con plástico, para evitar ensuciarlos;
- **"EL PROVEEDOR"** deberá registrar nombre completo y firma del servidor público que lo recibe y de quien lo entrega;
- **"EL PROVEEDOR"** a la recepción del vehículo, invariablemente deberá realizar el inventario físico del vehículo, mismo que se cotejará en el momento de la entrega, firmando en ambos casos de conformidad por ambas partes.
- El servidor público que entregue el vehículo proporcionara una copia de la orden de servicio al personal de **"EL PROVEEDOR"** para iniciar con el diagnóstico correspondiente.
- El traslado de los vehículos, de las instalaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo al taller automotriz será bajo el riesgo de **"EL PROVEEDOR"** y sin costo adicional para el Consejo Nacional de Fomento Educativo, y deberá realizarse en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas para la Ciudad de México y Área Metropolitana, contadas a partir del reporte telefónico de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. Para tal caso, el personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para la recepción y traslado de los vehículos deberá contar con licencia de conducir vigente.
- Para la recolección de vehículos con grúa por falla de funcionamiento, su traslado y recepción en el taller será bajo riesgo de **"EL PROVEEDOR"** y sin costo adicional para el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el horario y días establecidos requeridos por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. o quien este designe para tal efecto, y deberá realizarse en el Ciudad de México y Zona Metropolitana en un plazo no mayor a 4 (cuatro) horas contadas a partir del reporte telefónico o a través de correo electrónico a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá registrar todos **"LOS SERVICIOS"** que solicite el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, para lo cual deberá contar con una bitácora que tenga todas sus hojas foliadas o el consecutivo de las órdenes de servicio asignadas, en la que se indique:



- Número, fecha y hora del reporte.
- Placas del vehículo.
- Falla que presenta o servicio que requiere.
- Nombre completo de la persona que atiende por parte "**EL PROVEEDOR**" y de la persona que solicita el servicio por parte del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

"**EL PROVEEDOR**" deberá informar a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", la fecha de **ingreso de la unidad** al taller, kilometraje, el número de la orden de servicio asignado (folio) y al terminar los trabajos solicitados; la fecha en que la unidad será retirada de sus instalaciones y entregada al Consejo Nacional de Fomento Educativo.

"**EL PROVEEDOR**" deberá enviar presupuesto para autorización, previo a la realización de los trabajos, acompañado de la copia digital de la orden de servicio

Al terminar los trabajos solicitados, "**EL PROVEEDOR**" deberá informar al administrador del contrato, la fecha y hora en que la unidad estará disponible para ser retirada de sus instalaciones.

Una vez que la unidad es retirada de las instalaciones de "**EL PROVEEDOR**" éste deberá enviar copia digital del escrito con el que entrega la unidad reparada, la cual deberá incluir la firmada autógrafa y copia simple de la identificación del servidor público que lo recibe.

## **B. REALIZACIÓN DE TRABAJOS.**

Para poder iniciar los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con el formato "orden de servicio" emitida por el administrador o quien se designe en el contrato, y autorización del presupuesto previo a la realización de los trabajos, el cual contendrá por lo menos:

- Fecha de elaboración;
- Datos del vehículo;
- La descripción del servicio solicitado;
- Nombre, grado, cargo y firma autógrafa expresa del administrador del contrato, autorizando el ingreso a taller para su diagnóstico y presupuesto

## **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Al ingreso de los vehículos para su mantenimiento preventivo, "**EL PROVEEDOR**" deberá hacer una revisión de las condiciones de los sistemas del vehículo de: frenos, enfriamiento, eléctrico, transmisión, suspensión, dirección, encendido, motor, escape, aire acondicionado y en caso de detectar alguna falla, deberá elaborar un diagnóstico que incluya:

La identificación de la falla o bien el desgaste de refacciones o componentes que pudieran provocar futuras fallas.

Si en el diagnóstico se determina que la falla se debe a una inadecuada operación de la unidad, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir un dictamen técnico y fotográfico **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o a quien este designe para recibir dicha documentación.

El costo de los trabajos realizados con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se desglosará la mano de obra y refacciones, conforme a los conceptos ofertados para el mantenimiento preventivo su propuesta económica.

En caso de requerir trabajos que no estén contemplados en los conceptos ofertados, se deberá proporcionar un presupuesto acorde al mercado, el cual deberá ser autorizado, previo al inicio de los trabajos, por el **"EL PROVEEDOR"**.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Para el caso del mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles el diagnóstico y presupuesto al **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL"** para su revisión y autorización, contados a partir de la fecha de ingreso del vehículo a sus instalaciones.

Una vez autorizados los trabajos por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado deberá entregar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles la unidad debidamente reparada. En caso fortuito o de fuerza mayor lo cual no permita cumplir este plazo **"EL PROVEEDOR"**, deberá notificar por escrito al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, y tendrá 2 días hábiles adicionales sin excepción para la entrega del trabajo.

### **C. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

Para el caso del Mantenimiento preventivo, la entrega de los vehículos con los trabajos debidamente terminados a satisfacción del Consejo Nacional de Fomento Educativo, será a más tardar en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha autorización de los trabajos indicados en el presupuesto por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien designe para tal efecto.

Para el mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del vehículo a sus instalaciones el diagnóstico-presupuesto para su revisión, y en su caso autorización, a los correos electrónicos que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** al inicio de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

Una vez autorizados el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles la unidad debidamente reparada. En caso fortuito o de fuerza mayor lo cual no permita cumplir este plazo **"EL PROVEEDOR"**, deberá notificar por escrito al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, y tendrá 2 días hábiles adicionales sin excepción para la entrega del trabajo.

A la entrega de los trabajos "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado deberá presentar un escrito con el que entrega la unidad reparada, el cual deberá incluir cuando menos los siguientes datos:

- La leyenda: "**Recibí de conformidad los trabajos efectuados**"
- Nombre completo
- Firma autógrafa del servidor público que recibe el vehículo
- Fecha de recepción
- Datos generales de la unidad
- Número de placa
- Kilometraje
- Combustible
- Inventario físico de la unidad

En el mantenimiento correctivo, "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado, en casos justificados y de fuerza mayor, podrá solicitar por escrito (escrito, correo electrónico, etc.) la ampliación del plazo de entrega de la unidad hasta por 2 (dos) días hábiles, la cual deberá ser autorizada previamente por "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" o quien este designe para tal efecto.

En caso de incumplimiento de los plazos señalados, el prestador del servicio será acreedor a las penas convencionales y deductivas establecidas en el numeral XII y XIII de este Anexo Técnico.

#### **D. REFACCIONES**

Para el mantenimiento preventivo y/o correctivo "**EL PROVEEDOR**" deberá utilizar refacciones, partes o componentes nuevos y originales de patente o autorizadas por la marca de los vehículos contenidos en el Cuadro 1 de este Anexo Técnico. No se deberán usar refacciones, partes o componentes usados o reconstruidos.

"**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" o quien este designe para tal efecto podrá supervisar y corroborar en cualquier momento, el cambio de las piezas que fueron sustituidas en el mantenimiento preventivo y/o correctivo, pudiendo ser motivo de rescisión del instrumento jurídico contractual que se formalice cuando se verifique que los trabajos no se realizaron conforme al inciso anterior.

A la recepción de los trabajos terminados, "**EL PROVEEDOR**" deberá cotejar con el usuario o receptor del vehículo, que el inventario inicial registrado en la orden de servicio, coincidan con el estado físico del vehículo, sus accesorios, combustible y kilometraje de entrega y recepción del vehículo, registrando el usuario o receptor del vehículo nombre completo, firma y fecha de la recepción del mismo.

#### **X. VERIFICACION VEHICULAR**

Para el caso de la Verificación Vehicular "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado, realizará la verificación vehicular de los vehículos que le solicite "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**"; el costo de la verificación deberá ser contemplado en la propuesta de "**EL LICITANTE**".

## **XI. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

Para el mantenimiento preventivo la garantía será por un periodo mínimo de 3 (tres) meses tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra.

Para el mantenimiento correctivo la garantía mínima será de 6 (seis) meses tanto en refacciones, partes, componentes y mano de obra.

Para el caso de aplicación de esta garantía, **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado será acreedor a las deductivas conforme al numeral XIII de este Anexo Técnico y se obliga a reparar la(s) falla(s) sin costo adicional, en 1 (un) día hábil para el mantenimiento preventivo y en 3 (tres) días hábiles para el mantenimiento correctivo, contados a partir de la fecha de reingreso del vehículo.

Para el caso de que no se cumpla con los plazos antes señalados el Proveedor será acreedor además a la pena convencional

## **XII. PENAS CONVENCIONALES**

**"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de **"LOS SERVICIOS"** no prestados sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

<b>CAUSA DE INCUMPLIMIENTO</b>	<b>PLAZO</b>	<b>PENALIZACIÓN</b>
Inicio en la prestación de <b>"LOS SERVICIOS"</b>	A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo,	0.5 % sobre el monto máximo de la contratación, sin incluir el IVA.
Mantenimiento preventivo.	Atraso en la entrega del vehículo, contado a partir de la fecha de autorización de los trabajos presupuestados.	0.5 % sobre el monto de <b>"LOS SERVICIOS"</b> realizados con retraso, sin incluir el IVA.
Mantenimiento correctivo.	Atraso en la entrega del vehículo, contado a partir de la fecha de autorización del diagnóstico y presupuesto por el administrador del contrato.	0.5 % sobre el monto de <b>"LOS SERVICIOS"</b> realizados con retraso, sin incluir el IVA.

### **USA DE INCUMPLIMIENTO**

## **XIII. DEDUCTIVAS.**

En caso de incumplimiento parcial o deficiencias en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

<b>CAUSA DE INCUMPLIMIENTO</b>	<b>DEDUCTIVA</b>
Reingreso de vehículo por garantía del servicio de mantenimiento preventivo.	2 % sobre el monto del servicio deficientemente prestado a la unidad, sin incluir impuestos.

Reingreso por garantía del servicio de mantenimiento correctivo.	2 % sobre el monto del servicio deficientemente prestado a la unidad, sin incluir impuestos.
--	--

#### **XIV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

“**LOS SERVICIOS**”, requerido por el Consejo Nacional de Fomento Educativo se describen en el **Anexo A** del Presente Anexo Técnico.

Para aquellos casos que mediante el diagnóstico técnico se identifique una falla técnica cuyo alcance no esté previsto en el **Anexo A**, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o quien este designe para tal efecto, un diagnóstico y presupuesto de reparación, el cual será analizado para su autorización por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

#### **XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar al Consejo Nacional de Fomento Educativo el exacto cumplimiento de las obligaciones, “**EL PROVEEDOR**” otorgará fianza expedida por la institución autorizada para ello por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del instrumento jurídico contractual que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En caso de modificaciones al instrumento jurídico contractual que se formalice los contratos, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley.

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del instrumento jurídico contractual ante el Departamento de Adquisiciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

#### **XVI. PAGO**

Las facturas deberán ser entregadas al administrador del contrato o quien designe de la siguiente forma:

La entrega de las unidades reparadas se llevará a cabo, sin menoscabo del pago de la factura correspondiente. “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o la persona que este designe para tal efecto, revisará y en su caso validarán las facturas para su trámite de pago.

El prestador del servicio que resulte adjudicado deberá entregar la factura de los trabajos realizados dentro de los quince días naturales posteriores a la entrega del vehículo.

#### **XVII. RESPONSABILIDAD LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” presentará escrito libre firmado por el Representante Legal bajo protesta de decir verdad que el personal que lleve a cabo la realización de los servicios objeto de la presente

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONAFE

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones

contratación, estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará al Consejo Nacional de Fomento Educativo como patrón sustituto, por lo que el Consejo Nacional de Fomento Educativo no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra del mismo.

#### **XVIII.- Condiciones de Pago**

El pago correspondiente por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuará a mes vencido dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, en términos del presente Anexo Técnico y de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**BENJAMÍN ARREGUÍN BUCIO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

**ANEXO NO. 2 – MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (persona moral o física). Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este acto de Invitación.

Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional No. (Indicar número)

Registro Federal de Contribuyentes:

**Nombre:**

Domicilio:

Calle y Número

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Fecha:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

**Nombre del apoderado o representante del Licitante, facultado para suscribir las propuestas:**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó:

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO NO. 3 – DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y Fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto).**

En nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana, por lo que podemos participar en este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

**A t e n t a m e n t e**  
**El Licitante**  
**Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**



**ANEXO NO. 4 - DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

(Lugar y Fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto).**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto)**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

**A t e n t a m e n t e**  
**El Licitante**  
**Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante o Apoderado legal autorizado**

**ANEXO NO. 5 - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y Fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto).**

En nombre y representación de           (Razón Social)          , manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del Conafe induzcan u alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de la **Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto)**.

**A t e n t a m e n t e  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

**ANEXO NO. 6 – OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA  
POR EL SAT**

(Lugar y fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto).**

Yo, \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar como requisito para la firma del **Contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento en sentido positivo de nuestras obligaciones fiscales.**

**A t e n t a m e n t e  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

Importante: Para el caso de personas físicas, deberán referirse a sí mismos.

**ANEXO NO. 7 – MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

(Lugar y fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\*, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante legal**

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

**ANEXO NO. 8**

**ACUERDO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

(Lugar y fecha)

**Consejo Nacional de Fomento Educativo  
Presente**

**Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional (indicar número) relativa a la (indicar concepto).**

El suscrito, \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido del "**Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

**Atentamente  
El Licitante  
Nombre**

C. \_\_\_\_\_  
**Representante legal autorizado**

Nota: El Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Material de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

## **ANEXO NO. 9 - COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de invitación N° \_\_\_\_\_, que suscriben el Consejo Nacional de Fomento Educativo, representado en este acto por la L.C. Enrique Hernández Santoyo, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, y \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominara El Licitante, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones:

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de invitación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de invitación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

### Compromisos

#### I.- del licitante

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de invitación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la invitación
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de invitación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de invitación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del Contrato.
6. Actuar con integridad y ética profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

#### II.- de la Dirección de Administración y Finanzas

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de invitación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos "los licitantes" que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "compromisos con la transparencia" entre su personal, y

terceros que trabajen para el Consejo Nacional de Fomento Educativo, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de invitación.

2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de invitación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del Contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de "los licitantes".
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con ética e integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_de\_\_\_\_ 2018.

Por el Consejo Nacional de Fomento Educativo

Nombre de la empresa  
Por el licitante

---

L.C. Enrique Hernández Santoyo  
Director de Administración y Finanzas

---

Nombre y cargo

## ANEXO NO. 10 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 0--/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "CONAFE", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "\_\_\_\_\_", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EL C. \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Del "CONAFE"

- I.1** Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación inicial y básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.
- I.2** Que está dado de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **CNF-710911-GT6**.
- I.3** Que su Director de Administración y Finanzas, Lic. \_\_\_\_\_, está facultado para suscribir el presente Contrato, en términos de la fracción XXIII, del Artículo 23 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en relación con el contenido del primer testimonio de la escritura pública número 670 (seiscientos setenta), del Libro 17 (diecisiete), de fecha once de septiembre del dos mil quince, protocolizado por el Licenciado Rogelio Laurencio Cuellar Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 6 (seis) en ejercicio en la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, el cual contiene el poder general para pleitos cobranzas y actos de administración, y poder especial otorgado a su favor.
- I.4** Que requiere que "\_\_\_\_\_" le proporcione los servicios de \_\_\_\_\_, mencionado en el Clausulado de este Contrato y especificado en sus "Términos de Referencia", anexos.
- I.5** Que el presente Contrato se adjudica a "\_\_\_\_\_" con fundamento en los artículos 25, 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional número \_\_\_\_\_.
- I.6.** Que cuenta con la autorización presupuestaria estipulada en el Artículo 25 y 45 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, bajo la partida \_\_\_\_\_, Requisición de compra número \_\_\_\_\_.
- I.7** Que su Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Servicios Generales, como Unidad Administrativa responsable del procedimiento de contratación, designan al Jefe del \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "\_\_\_\_\_" estipuladas en este Contrato y en sus "Términos de Referencia".
- I.8** Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el ubicado en Avenida Universidad No. 1200. Col. Xoco. Delegación Benito Juárez. Ciudad de México C.P. 03330.

#### II. De "\_\_\_\_\_":



Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones

- II.1** Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el instrumento notarial número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, protocolizada ante el Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del \_\_\_\_\_, en el Libro \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_ y bajo el número \_\_\_\_\_, en la que se hace constar el Contrato de Sociedad Mercantil de la “\_\_\_\_\_”.
- II.2** Que está dada de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_.
- II.3** Que tiene como objeto social entre otros, la \_\_\_\_\_.
- II.4** Que la representación para todos los efectos legales de este Contrato está a cargo de \_\_\_\_\_, en los términos del instrumento notarial número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), otorgado con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, protocolizado por el Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, en el que se le otorgan facultades generales y las que requieran cláusula especial de pleitos y cobranzas y actos de administración.
- II.5** Que cuenta con experiencia, capacidad técnica y financiera, personal altamente calificado, tecnología actualizada y equipo suficientes para proporcionar en forma eficiente el servicio de \_\_\_\_\_.
- II.6** Que el \_\_\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni los accionistas de la Sociedad que representa, se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que el poder a que se refiere la Declaración II.4 no le ha sido revocado o limitado en forma alguna, a la fecha de la firma del presente Contrato.
- II.7** Que acepta y reconoce que en su carácter de Empresa legalmente constituida, cuenta con los documentos y elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15-B, de la Ley Federal del Trabajo, para cumplir con las relaciones con sus trabajadores y, en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas físicas que comisione para el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, liberando al “CONAFE” de cualquier responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional, o de seguridad social, respecto de dicho personal.
- II.8** Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación Política \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfonos \_\_\_\_\_.

Con base en el contenido de las Declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de \_\_\_\_\_ sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- [Objeto del Contrato]:** “\_\_\_\_\_” se obliga a prestarle al “CONAFE” el servicio de \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato y sus “**Términos de Referencia**”, anexos, que debidamente firmados por el Director de Administración y Finanzas del “CONAFE” y al Apoderado Legal de “\_\_\_\_\_” se agregan al Contrato como parte integral del mismo.

Las partes acuerdan que al servicio, que se enuncia en el párrafo precedente y que se especifica pormenorizadamente en los “**Términos de Referencia**”, se denomine de manera general “**EL SERVICIO**”.

**SEGUNDA.- [Plazo, lugar y condiciones para la prestación de “EL SERVICIO”]:** “\_\_\_\_\_” se obliga a proporcionar al “CONAFE” “**EL SERVICIO**” a que se refiere la Cláusula Primera a partir del día \_\_\_\_\_, de conformidad con las Declaraciones y el Clausulado del presente Contrato y sus “**Términos de Referencia**”, en las que se determina, entre otros, sus respectivos precios unitarios, condiciones de la prestación, plazos, modalidades y lugares para llevar a cabo “**EL SERVICIO**”, objeto del Contrato.

Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones

**TERCERA.- [Monto total del Contrato]:** El "CONAFE", como contraprestación por "EL SERVICIO" devengado, pagará a "\_\_\_\_\_" la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100/100), más la cantidad que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que se pacta a precio fijo y cubre totalmente la prestación de "EL SERVICIO".

Las partes están de acuerdo que \_\_\_\_\_ es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100/100), más la cantidad que corresponda por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cantidad que es fija, por lo que "\_\_\_\_\_" en ningún caso podrá exigir, durante la vigencia de este Contrato, el pago de cantidad adicional o diferente a la estipulada en esta Cláusula, por esos conceptos, pagándose "EL SERVICIO" siempre que haya sido devengado y aceptado en las condiciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.- [Condiciones de pago]:** Los pagos se harán por mensualidades vencidas a razón de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de "EL SERVICIO" en los términos del Contrato, a entera satisfacción del "CONAFE".

Por su parte "\_\_\_\_\_" se obliga a expedir una factura con los requisitos exigidos por las leyes fiscales, por cada cantidad que mensualmente le sea cubierta, misma que deberá reunir los requisitos requeridos por las Leyes Fiscales y a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Para efecto de cubrir cada uno de los pagos mensuales el "CONAFE", a través del \_\_\_\_\_, verificará que el servicio prestado por "\_\_\_\_\_" cumpla con lo estipulado en el clausulado del presente Contrato y sus "Términos de Referencia", por lo que "\_\_\_\_\_" está de acuerdo en que hasta en tanto no se verifiquen los servicios prestados, éstos no se tendrán por aceptados.

**QUINTA.- [Vigencia del contrato]:** La vigencia del presente Contrato será del \_\_\_\_\_, hasta el \_\_\_\_\_. Concluido el término del contrato, no podrá ampliarse la vigencia automáticamente por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes.

Si el "CONAFE" tuviera la necesidad de seguir utilizando "EL SERVICIO" de "\_\_\_\_\_", se requerirá la formalización de un Convenio Modificatorio, de conformidad con el contenido de la Cláusula Décima Sexta de este Contrato.

**SEXTA.- [Supervisión y discrepancias administrativas]:** "\_\_\_\_\_" se obliga a designar a un Jefe de Contrato o Supervisor, para vigilar que su personal designado para la prestación de "EL SERVICIO", observe los términos, condiciones, modalidades, lineamientos, plazos, programa de actividades y su pormenorizado, establecidos en los "Términos de Referencia"; con facultades para resolver cualquier discrepancia administrativa; por su parte el "CONAFE", designa a su \_\_\_\_\_, para administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de la prestación de "EL SERVICIO".

**SÉPTIMA. [Garantía de cumplimiento de Contrato]:** "\_\_\_\_\_" para garantizar el cabal cumplimiento del Contrato, se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de Contrato a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en términos del Artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 103 del Reglamento por un importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del Contrato a que se refiere la Cláusula Tercera \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado IVA. La garantía de cumplimiento de Contrato podrá constituirse, a satisfacción del "CONAFE" por cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por Institución autorizada para tal fin.

En caso de constituirse mediante fianza, la póliza deberá contener sin ningún añadido o enmienda la siguiente leyenda:

*"La institución de fianzas expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; no tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el Representante Legal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se*

Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones

*extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas ó esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito”.*

**OCTAVA.- [Constancia de cumplimiento de obligaciones]:** El “CONAFE” una vez cumplidas las obligaciones por parte de “\_\_\_\_\_” se obliga a través de su Director de Administración y Finanzas, a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, asimismo para la liberación de la garantía de cumplimiento, es necesario que el proveedor la solicite por escrito en el Departamento de Adquisiciones, quien tramitará la liberación y en caso de proceder, la devolverá al proveedor junto con la documentación necesaria, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

**NOVENA.- [Ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato]:** Las partes contratantes están de acuerdo en que el “CONAFE” podrá hacer efectiva la garantía establecida en la Cláusula Séptima, cuando “\_\_\_\_\_” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas el presente Contrato o en sus “**Términos de Referencia**”.

**DÉCIMA.- [Prórrogas]:** El “CONAFE” no otorgará a “\_\_\_\_\_” prórrogas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que “\_\_\_\_\_” acredite documentalmente dicha situación.

**DÉCIMA PRIMERA.- [Pena convencional]:** En el supuesto de que “\_\_\_\_\_” preste con atraso “**EL SERVICIO**”, en relación a las condiciones establecidas en este Contrato y/o en sus “**Términos de Referencia**”, cubrirá al “CONAFE”, a título de pena convencional, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), determinado únicamente sobre el valor de “**EL SERVICIO**” que se haya prestado ó proporcionado extemporáneamente; considerando las fechas y horario para su prestación. La pena convencional se computará por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la obligación.

En este supuesto, “\_\_\_\_\_” autoriza al “CONAFE” a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el atraso y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de pena convencional en el momento de liberar a favor de “\_\_\_\_\_”, el pago a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. [Rescisión del Contrato]:** “\_\_\_\_\_” acepta en forma expresa que el “CONAFE” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, considerando éstas de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Si “\_\_\_\_\_”, no inicia en la fecha convenida la prestación de “**EL SERVICIO**” materia de este Contrato, o suspende el mismo sin causa justificada.
- b) Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato o en sus “**Términos de Referencia**”.
- c) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó con falsedad, así como por haber proporcionado información y/o documentación falsa o apócrifa.
- d) Por no presentar la garantía de cumplimiento.
- e) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Clausulado del presente Contrato, “**Términos de Referencia**”, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En el supuesto de que “\_\_\_\_\_” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, el “CONAFE” le notificará, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio del procedimiento de rescisión del presente Contrato.

En este último supuesto, “\_\_\_\_\_” contará con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el "CONAFE", considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "\_\_\_\_\_" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de la rescisión del Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "CONAFE" por concepto de "EL SERVICIO" prestado hasta el momento de la rescisión.

**DÉCIMA TERCERA.- [Relación laboral]:** El personal comisionado para la prestación de "EL SERVICIO" depende económica y administrativamente de "\_\_\_\_\_" y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador del "CONAFE", liberando a éste de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral o seguridad social.

"\_\_\_\_\_" se compromete a demostrar de manera trimestral al "CONAFE", mediante documento idóneo que está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente respecto de la relación laboral que tiene con los elementos comisionados a fin de que éste cumpla con lo dispuesto en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

El personal de "\_\_\_\_\_" asignado para la prestación de "EL SERVICIO" no podrá ser contratado como empleado o trabajador del "CONAFE" mientras esté prestando sus servicios a "\_\_\_\_\_".

**DÉCIMA CUARTA.- [Cumplimiento de disposiciones en materia laboral].-** El "CONAFE" en cualquier momento de la vigencia del contrato podrá por sí, o a través de unidades de verificación que se encuentren debidamente acreditadas y aprobadas, cerciorarse que "\_\_\_\_\_" está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo respecto de sus trabajadores.

**DÉCIMA QUINTA.- [Confidencialidad de la información]:** Toda la información que se le proporcione u obtenga "\_\_\_\_\_" durante la prestación de "EL SERVICIO", con el carácter de confidencial o reservada, en términos de la normatividad aplicable a la materia, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", objeto de este Contrato, se obliga a utilizarla únicamente para el cumplimiento de este instrumento y a no divulgarla o usarla en provecho propio o de terceros.

**DÉCIMA SEXTA.- [Modificaciones al Contrato]:** Cualquier modificación al presente Contrato o sus "Términos de Referencia" se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio debidamente suscrito por las partes, mismo que se agregará a este Contrato como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [Cesión de Derechos]:** "\_\_\_\_\_" se obliga a realizar directamente "EL SERVICIO", y no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier otra persona moral, los derechos y obligaciones derivados de la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del "CONAFE". (Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

**DÉCIMA OCTAVA.- [Terminación anticipada]:** En términos del Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "CONAFE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para las partes contratantes, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se estime que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato.

En términos del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la terminación anticipada del Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA.- [Normatividad aplicable]:** El "CONAFE" y "\_\_\_\_\_" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato y sus "Términos de Referencia"; de la invitación a cuando menos tres personas electrónicas de carácter nacional número \_\_\_\_\_; especificaciones técnicas; y las proposiciones técnica y económica presentadas por "\_\_\_\_\_", así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley

Federal de Derechos de Autor, y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA.- [Información y verificación]:** La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el "CONAFE", podrán solicitar a " \_\_\_\_\_ " información y/ o documentación con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen al "CONAFE" en relación a cualquier situación relacionada con el presente Contrato, por lo que " \_\_\_\_\_ " se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- [Jurisdicción]:** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y sus "Términos de Referencia", las partes manifiestan, que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, y a las disposiciones a que se refiere la Cláusula Décima Novena con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Contrato de prestación de servicio de \_\_\_\_\_, el "CONAFE", y " \_\_\_\_\_ " aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Por "CONAFE"

Por " \_\_\_\_\_ ".

\_\_\_\_\_  
Director de Administración y Finanzas.

C. \_\_\_\_\_.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al **CONTRATO-CONAFE/NÚMERO 0--/2018** para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, celebrado en \_\_\_\_ fojas útiles entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo y la Empresa denominada " \_\_\_\_\_ " Fin del texto -----

\*Este modelo de Contrato únicamente se anexa para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, para efectos de formalización prevalecerán las condiciones y términos que contiene el procedimiento de contratación que corresponda, por lo que podrán ajustarse sus cláusulas o insertarse otras, en apego a la Invitación, las aclaraciones y a la normatividad aplicable.

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROPOSICIONES**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTO	ENTREGA		INDICAR FOLIOS
	SI	NO	
Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas			
Anexo No. 2 – Manifiesto de acreditación legal y personalidad jurídica			
Numeral No. 3.- Identificación oficial de la personas física o del representante legal de la persona moral			
Anexo No. 3 – Nacionalidad mexicana			
Anexo No. 4 – Declaración de los artículos 50 y 60 de la LAASSP			
Anexo. No. 5 – Declaración de integridad			
Anexo No. 6 – Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT			
Anexo No. 7 – Manifestación MIPyMES			
Anexo No. 8 – Manifestación del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"			
Anexo No. 9 – Compromisos con la transparencia			
Propuesta económica			
Escrito de información confidencial			

**Recibe por parte de la Convocante**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del servidor público que preside el acto.**